

DECRETO N° 1.202/2021 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando la adquisición de **CONTENEDORES** listos para utilizar como Centro de salud animal, a ubicarse en el predio del Centro de Salud N° 1 "Angelita Tagliapietra" en Barrio Los Trifolios, conforme a Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas particulares, Generales y Plano, que forman parte del presente; y:

CONSIDERANDO: Que Contaduría Municipal informa los fondos disponibles a tal fin;

Que de acuerdo a nuestro Régimen de Compras y Contrataciones – Ordenanza N° 2287 H.C.D., promulgada por Decreto N° 739/2020 D.E. y en función al monto probable de adquisición es necesario realizar una **LICITACION PUBLICA**, aprobando los Pliegos de condiciones generales y particulares, que regirán el acto licitatorio realizando los trámites administrativos pertinentes, publicación en boletín oficial; diarios locales y emisoras radiales locales, invitando a participar a los interesados;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámase a **LICITACION PUBLICA** destinada a la provisión de **CONTENEDORES** listos para utilizar como Centro de salud animal, a ubicarse en el predio del Centro de Salud N° 1 "Angelita Tagliapietra" en Barrio Los Trifolios, conforme a Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas particulares, Generales y Plano, que forman parte del presente; de acuerdo a nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

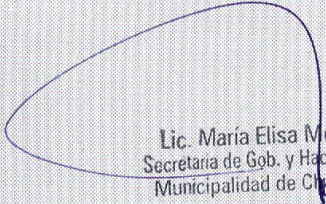
ARTICULO 2º: IDENTIFIQUESE la referida **LICITACION PUBLICA** con el N° 033/2021 D.E., fíjese el acto de apertura para el día **14 DE ENERO DE 2022 – HORA: 11:00.- (ONCE)** en la Secretaría de Gobierno y Hacienda - Planta Alta – Salvarredy 1430.-

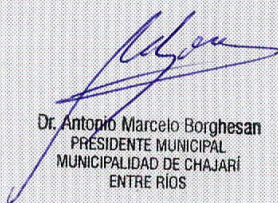
ARTICULO 3º: El presupuesto oficial estimado asciende a **\$2.950.000,00.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS).**-

ARTICULO 4º: Apruébase por este acto los pliegos de condiciones particulares, de condiciones generales, y demás normas vigentes, que formarán parte de esta Licitación.-

ARTICULO 5º: Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 05.10.02.05.07.57.00.00.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Lic. María Elisa Moix
Secretaría de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajari


Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
ENTRE RÍOS



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 1.202/2021 D.E.

Artículo 1°: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la provisión de **CONTENEDORES** listos para utilizar como Centro de salud animal, a ubicarse en el predio del Centro de Salud N° 1 "Angelita Tagliapietra" en Barrio Los Trifolios.-

Artículo 2°: ESPECIFICACIONES TECNICAS: conforme a Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones técnicas particulares.-

Artículo 3°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad el día **14 DE ENERO DE 2022, a la hora: 11:00.- (ONCE).**-

Artículo 4°: FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Las propuestas se presentarán mediante la plataforma digital que estará accesible desde la página www.chajari.gob.ar/licitaciones, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N° 2287 en su artículo 7°, a saber:

"Artículo 7°: Las propuestas se presentarán mediante la plataforma digital que, a estos efectos, dispondrá el Municipio y que estará accesible desde la página www.chajari.gob.ar. En la misma cada proveedor que desee participar de un proceso de compra o licitación accederá de manera privada a subir la documentación solicitada y, para garantizar la privacidad de la oferta, establecerá una contraseña que deberá ser informada mediante nota, en sobre cerrado, que sólo se abrirá el día y horario de la apertura de la Licitación. **Esta nota, en sobre cerrado, se recibirá hasta 30 minutos antes del horario de apertura."**

El sobre cerrado con la contraseña llevará la siguiente inscripción:

LICITACION PUBLICA N° 033/2021 D.E.-
PROVISION DE CONTENEDORES LISTOS PARA UTILIZAR COMO CENTRO DE SALUD ANIMAL, A UBICARSE EN EL PREDIO DEL CENTRO DE SALUD N° 1 "ANGELITA TAGLIAPIETRA" EN BARRIO LOS TRIFOLIOS.
DECRETO N° 1.202/2021 D.E. 10/12/2021
APERTURA: 14 DE ENERO DE 2022 - HORA: 11:00.- (ONCE)
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$2.950.000,00.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS).
MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - ENTRE RIOS

*Como requisito mínimo e imprescindible se exige:

- 1- Recibo de compra del pliego.
- 2- Constancia de constitución de la garantía de oferta (Art. 9).
- 3- El Presupuesto deberá estar firmado y sellado por el titular o responsable de la empresa, el que no será abierto si no se cumplierse los 2 puntos anteriores.
- 4- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: El oferente deberá presentar además la siguiente documentación:
 - a)- Acreditación de personería (sólo en caso de Sociedades Regulares).
 - b)- Constancia de C.U.I.T. emitida por AFIP y la Constancia de inscripción como proveedor del municipio de Chajari (en caso de que ser proveedor local) los obtendrá el propio municipio mediante procedimientos internos.-

Artículo 5°: La no presentación de los puntos 1-2 del Art. 4°) será causal automática de rechazo, no abriendo en el acto de apertura la OFERTA.-

Artículo 6°: El Municipio se reserva el derecho de solicitar ampliación de la documentación complementaria, la que deberá ser cumplimentada dentro de las 48 horas de requerido.-

Artículo 7°: LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta media hora anterior a la apertura en PLANTA ALTA de la MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - Salvarredy 1430 - C.P. 3228 - CHAJARI - ENTRE RIOS.-



Artículo 8°: PRECIO: Deberá expresarse en PESOS, en números y letras, unitario y total, claro y preciso e incluir todos los gravámenes o tributos.-

Cuando el total cotizado observare algún error de cálculo, se tomará como válido el precio unitario del presupuesto.-

Artículo 9°: GARANTIA DE OFERTA: Deberán constituirse en algunas de las modalidades que establece el Art. 4° del Anexo I de la Ordenanza N° 2287 HCD, que a continuación se transcribe:

“Artículo 4°: Las garantías deberán constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) En efectivo, mediante boleta de depósito en la cuenta del agente financiero provincial correspondiente a la Municipalidad de Chajarí, o en tesorería municipal.
- b) En cheque certificado giro postal o bancario.
- c) Con aval bancario o constancia de transferencia bancaria al CBU del Municipio
- d) Con seguros de caución, mediante póliza a favor de la Municipalidad, emitido por un Ente Asegurador habilitado debidamente.
- e) Con pagarés a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. Tales documentos, para su validez, deberán ser librados por ante autoridad contable del Municipio de Chajarí que certificará la firma, o bien, las firmas deberán estar certificados por entidad bancaria local o escribano público de la jurisdicción o con firma certificada por la autoridad certificante pertinente, cuando fuere de extraña jurisdicción al Municipio de Chajarí.

Artículo 10°: De acuerdo a lo establecido en el Art. 25° del Anexo I de la Ordenanza N° 2287 HC en toda licitación pública se deberán detallar los siguientes artículos del Capítulo XV- Ley N° 10.027 de las corporaciones municipales como personas jurídicas:

***Art.176°)-** Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.-

***Art.177°)-** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

***Art.178°)-** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento.- Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Artículo 11°: a) Los OFERENTES con domicilio fuera de la jurisdicción del municipio de Chajarí; en caso de ser adjudicados, serán sujetos al pago de las Tasas municipales que correspondan según el Código Tributario Municipal – OIA, referida a la actividad por la cual han sido adjudicados en la presente licitación.-

b) Los OFERENTES con domicilio dentro de la jurisdicción del municipio de Chajarí; deberán presentar al momento de realizar su respectiva oferta, el comprobante que acredite que se encuentran inscriptos y/o abonando la Tasa referida a la actividad por la cual desean ser adjudicadas en la presente licitación (Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad Código Tributario Municipal - OIA).-

Artículo 12°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El presupuesto del oferente deberá ser mantenido por el término de 30 (treinta) días corridos, a partir de la fecha del acto de apertura.

Artículo 13°: FONDO DE REPAROS: Se deducirá de cada Certificado el 5 % (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparos, el cual será devuelto al momento de la Recepción Definitiva, con las deducciones que pudieran corresponder en caso de aparecer vicios ocultos durante el Plazo de Garantía.-

Artículo 14°: FORMA DE PAGO. Se efectuara un adelanto de obra del 30% luego de la firma del contrato y el mismo deberá ser garantizado por el contratista.-
El pago se efectivizará dentro de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente de presentado el certificado y la factura.-

Artículo 15°: PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía de la obra es de 90 (NOVENTA) días corridos, a partir de la fecha de Recepción Provisoria.-

Artículo 16°: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: Se establece como plazo de ejecución un período de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de inicio de obra.-

Artículo 17°: FORMA DE CONTRATACION: Se establece la modalidad de "Ajuste Alzado".-

CERTIFICACION: Única a la entrega de la obra terminada, modalidad llave en mano.-

Artículo 18°: VALOR DEL PLIEGO: \$2.950,00.- (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS).-

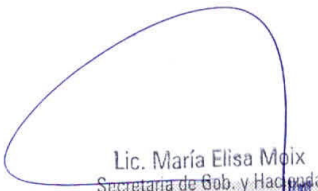
Artículo 19°: DEPOSITO DE GARANTIA: A efecto de mantener el secreto de la cotización el depósito de garantía estipulado en el Art. 5° del pliego de condiciones generales será uniforme para todos los oferentes, alcanzando al 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial, vale decir PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$29.500,00).-

Artículo 20°: PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$2.950.000,00.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS).

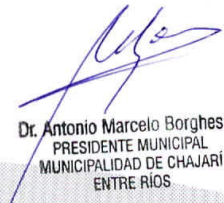
Artículo 21°: ADJUDICACIONES: La adjudicación se hará a la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad; reservándose el derecho de rechazar las ofertas, o aumentar o disminuir las mismas, sin que ello de lugar a reclamos o indemnizaciones algunas.

Artículo 22°: CUESTIONES JUDICIALES: por cualquier cuestión judicial que se suscite las partes se someten a la jurisdicción judicial de CHAJARI, DEPARTAMENTO FEDERACION, PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

CHAJARI (ENTRE RIOS), 10 de Diciembre de 2021.-



Lic. María Elisa Moix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajari



Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
ENTRE RIOS.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto de generar una nueva Área para Zoonosis en la Ciudad de Chajarí se basó en la idea de lograr un nuevo espacio para llevar a cabo esterilizaciones, desparasitación y vacunación de perros y gatos, machos y hembras a partir de los seis meses de edad.

La ubicación destinada es en Santiago Artigas entre 3 de Febrero y Rivadavia, en barrio Los Trifolios, de la localidad de Chajarí, Entre Ríos.

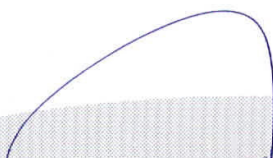
En cuanto a lo edilicio se realizó el proyecto a través de una construcción rápida, de bajo costo de mantenimiento y un criterio atractivo de diseño.

Bajo un programa que solicita una recepción, un baño (con inodoro y lavatorio), depósito, una sala quirúrgica (con pileta de lavar, mesada y bajo mesada) y sala de recuperación de los animales intervenidos.

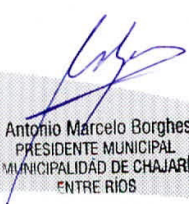
Se proyectó con contenedores marítimos brindando una solución atractiva a inconvenientes que presentan las construcciones tradicionales, pudiendo contar con la misma en un corto periodo de tiempo.

Para llevar a cabo el centro se prevén comprar 2 contenedores de 6,05 x 2,43 x 2,90 o de una altura normalizada de acuerdo a lo ofertado.

La compra tiene un presupuesto oficial de **pesos dos millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.950.000,00)** y contempla un plazo de entrega de 60 días corridos. Contará con un adelanto financiero del 30% que deberá garantizar el oferente.



Lic. María Elisa Moix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí



Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
ENTRE RÍOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARTICULARES

INDICE

<u>ARTICULO 1: OBJETO</u>	6
<u>ARTICULO 2: GENERALIDADES</u>	6
<u>ARTICULO 3: MATERIALES</u>	7
<u>ARTICULO 4: VARIOS</u>	9
<u>ARTICULO 5: NOTA</u>	9

ARTICULO 1: OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la compra de contenedores listos para utilizar como área de zoonosis para pequeños animales de la ciudad de Chajarí, comprendido en la calle Artigas entre Rivadavia y 3 de Febrero.

El proyecto consiste en la realización de un espacio físico para tratar la salud de los animales domésticos de nuestra localidad.

ARTICULO 2: GENERALIDADES

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones.

El Contratista deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. Por lo que este deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

ARTÍCULO 3: MATERIALES

3.1 – Contenedores

Los contenedores deberán estar en buen estado de conservación, no haber estado en contacto con alguna sustancia y/o producto toxico que perjudique la salud de sus ocupantes, que no presente malos olores, estar en regla (factura legal, despacho aduanero) y ajustarse a todas las normativas legales vigentes.

3.1.1- Tipo de Contenedor

Los Contenedores deberán ser los utilizados para Carga Seca
Dimensiones exteriores: 6,05 x 2,43 x 2,89 cm o similar.

3.1.2- Muestreo: Se adjuntarán al presupuesto fotos de los futuros contenedores a intervenir, mostrando todos sus lados exteriores al igual que el interior.

3.1.3- Selección de los contenedores: El proveedor debe facilitar los medios al Municipio o a su representante para que obtenga las fotos, se inspeccione directamente los contenedores que serán intervenidos por la empresa, haciendo de este, un contenedor listo para realizar las tareas referidas a la salud animal.

3.1.4- Defectos

- No presentaran hundimientos en la chapa
- No presentaran deformaciones
- No presentaran superficies deterioradas
- No presentaran melladura de arista, ni melladura de esquina

3.2.1 –Interior

- Aislante poliuretano proyectado (esp. 1") en techo y lana de vidrio primera calidad aluminizada (esp.70 mm) en paredes.
- Aberturas de Aluminio Negro Línea Módena con doble vidriado hermético (Termopanel DVH)
- Puerta exterior de Aluminio Negro Línea Módena con doble vidriado hermético (Termopanel DVH)
- Puertas interiores placas de guatambu, primera calidad, con marco de aluminio, mismo color que las exteriores.
- Instalación eléctrica completa, la cual deberá incluir la instalación para aire acondicionado, indicado en planos.
- Artefactos de Iluminación Led (interior y exterior).
- Instalación de agua fría y caliente en termofusión.
- Termotanque eléctrico de 30 Lts de primera calidad.
- Griferías Monocomando (pileta de lavar y baño) de primera calidad.
- Instalación cloacal completa.

- Sanitarios de primera calidad.
- Pintura interior de primera calidad color blanco.
- Piso vinílico de pvc alto tránsito, primera calidad, color claro a definir por el Municipio.
- Pisos de porcelanato en baño color claro, sin vetas, satinado a definir por el Municipio.
- Revestimiento cerámico en sala quirúrgica y en baño, color blanco, satinado, sin vetas.
- Zócalos y molduras perimetrales de pvc.
- Cielorraso de pvc blanco primera calidad.
- Revestimiento paredes interior (esp. 12.5 mm) con terminación de pintura color blanco de primera calidad.

3.2.2 –Exterior

- Pintura sintética, con convertidor y anti óxido exterior, color a definir por personal municipal.
- Otra propuesta, como por ejemplo Revestimiento exterior SIDING, la cual deberá describirse y explicar el tratamiento a realizar en las paredes exteriores.

3.2.3 –Amoblamientos y accesorios

- Mueble bajo mesada en melanina MDF, color blanco 18mm.
- Mesada de acero inoxidable.
- Pileta de acero inoxidable 320x520x180mm o medidas similares.
- Bacha de baño Cerámica Blanca.
- Inodoro largo con mochila, 375x690x390mm aproximadamente.
- Accesorios de baño + tapa de inodoro.
- Estantería metálica para deposito con 5 estantes, con estantería móvil, con patas, tipo rapi estand.

3.2.4 –Aberturas

- P1: Puerta de rebatir de 0,90 x 2,05; aluminio de primera calidad color negro; línea moderna, vidrio 3+3 laminado; picaporte manija metálica negra.
- V2: Ventana proyectante con brazo de empuje de 0,60 x 0,40; aluminio de primera calidad color negro; línea moderna, vidrio 3+3 laminado; manija metálica negra.
- P3: Puerta de rebatir de 0,70 x 2,05; marco de aluminio de primera calidad color negro; placas de guatambu; picaporte manija metálica negra.
- P4: Puerta de rebatir de 0,90 x 2,05; marco de aluminio de primera calidad color negro; placas de guatambu; picaporte manija metálica negra.
- P5: Puerta corrediza de 0,90 x 2,05; de primera calidad con marco color negro.
- V6: Ventana de rebatir de 0,85 x 0,55; aluminio de primera calidad color negro; línea moderna, vidrio 3+3 laminado; manija metálica negra.
- V7: Ventana de rebatir de 0,65 x 1,70; aluminio de primera calidad color negro; línea moderna, vidrio 3+3 laminado; manija metálica negra.

ARTICULO 4: VARIOS

4.1- Cotización: Para la misma el oferente deberá presentar dos propuestas económicas:


- a) Producto a retirar donde indique el oferente
- b) Producto trasladado a la Ciudad de Chajarí donde indique la Municipalidad de Chajarí (en ambos casos el armado y terminación de los trabajos quedan a cargo del oferente, debiendo entregar los locales terminados con todos los servicios y elementos funcionando)
- c) Folletería de los materiales a utilizar.

4.2- Tiempo de entrega: 60 días

4.3- Observaciones: En el caso de tener alguna otra propuesta tanto para la parte de materiales, como de la construcción y distribución deberá anexarse en la oferta la cual será evaluada por la oficina técnica de la Municipalidad de Chajarí.

ARTÍCULO 5: NOTA

En todos los casos se deberá especificar los materiales a utilizar, marca, calidad, modelo y especificaciones técnicas.



Lic. María Elisa Moix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí



Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
ENTRE RÍOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES

Artículo 1°: OBJETIVO

El presente Pliego de Condiciones Generales será aplicado en todo proceso de Licitaciones para la adquisición de Bienes y/o Servicios que requiera el Municipio de Chajarí.

Artículo 2°: DE LA COMPRA

Se establecerá, en forma clara y precisa en el Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 3°: DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Será establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será publicitado en la convocatoria y constituirá "techo" para toda oferta o cotización, no pudiéndose superar el mismo, salvo que se especifique en la presentación que se corresponde con una propuesta "variante", la que sólo podrá ser considerada por el Municipio cuando razones fundadas por la administración así lo tornen aconsejable.

Artículo 4°: VALOR DEL PLIEGO, RETIRO DEL PLIEGO Y CONSULTAS

El valor del pliego -que estará integrado por este Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares- tendrá un valor igual al uno (1) por mil del Presupuesto Oficial dispuesto en el pliego de condiciones particulares y que fuera publicitado en la convocatoria. Las copias de dichos pliegos estarán a disposición en la página oficial www.chajari.gob.ar.

Los pliegos deben ser adquiridos y abonarse el valor del mismo por los medios habilitados. El comprobante de pago será el único documento válido para poder participar del proceso en cuestión. Sin constancia de adquisición y pago de los pliegos no serán considerados válidos para ofertar o cotizar en la Licitación.

Las consultas podrán realizarse en forma personal por parte de los interesados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chajarí, ubicada en Salvarredy 1470 y/o por nota ante dicha repartición. En este último las consultas realizadas por cualquier oferente deberán ser sobre aspectos en general de la misma, y la respuesta que emita el Gobierno de Chajarí será publicada en el sitio www.chajari.gob.ar La misma será general para todos los posibles oferentes como circular aclaratoria.

Artículo 5°: CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá:

- Comprobante de adquisición del pliego.
- Comprobante de la realización de la garantía de oferta
- Oferta Económica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Toda cifra deberá expresarse en números y letras y en caso de diferencias se considerará válida lo expresado en letra.
- Toda otra documentación que requiera el Pliego de Condiciones Particulares, siendo factible agregar folletos ilustrativos u otra documentación complementaria idónea para la evaluación.

La constancia de CUIT emitida por AFIP y la Constancia de Inscripción como Proveedor del Municipio de Chajarí (en caso de ser proveedor local) los obtendrá el propio municipio mediante procedimientos internos.

Artículo 6°: CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales de rechazo total e inmediato de la Oferta aquellas que están especificadas en el Anexo I – Régimen de Compras y Contrataciones.

Cuando la Oferta Económica tenga errores, omisiones o tachaduras no salvadas, o falta claridad o transparencia, podrá ser rechazada por el Municipio totalmente si dicho vicio afecta la transparencia del proceso licitatorio o pone en duda la sana competencia entre oferentes, siendo tal medida discrecional para el Ente Municipal, haya o no objeciones de parte interesada. Siendo factible subsanar el error en el Acto de Apertura, podrá el responsable de la oferta viciada intentar aclarar el error, lo que se deberá dejar constancia en Acta para su posterior evaluación por las comisiones y asesorías pertinentes.

Artículo 7°: LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS

Además de lo dispuesto en el Anexo I – Régimen de Compras y Contrataciones, el Municipio, a sugerencia de la Comisión de Compras y Adjudicación podrá llamar, solo a los oferentes que ésta señale por similar oferta, a realizar mejoras de ofertas, la que deberán ajustarse en un todo a lo

resuelto en este Pliego de Condiciones Generales y Respectivo Pliego de Condiciones Particulares, señalándose día y hora en un término que no podrá exceder los 5 (cinco) días de la fecha del acto de apertura. En éstos llamados a "mejorar oferta" se deberá mantener la equidad entre partes, transparencia del proceso licitatorio y sana competencia comercial. Sólo quienes resulten llamados a "mejorar oferta" podrán presentar nueva oferta "mejorada" o "variantes" a lo originariamente solicitado, y el Municipio siempre evaluará de acuerdo a la conveniencia del Ente Municipal dentro del marco de la equidad y respeto por la competencia y transparencia del proceso público de licitación. Se podrá requerir mejoramiento de oferta, aun cuando sea oferta única, pues siempre se resolverá de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia del erario público municipal.

Artículo 8°: DEL CONTRATO DE COMPRA

Analizado el proceso licitatorio, previo dictamen de la Comisión de Compras y Adjudicación; del Secretario de área correspondiente: de Contaduría Municipal sobre la disponibilidad de fondos y asignación presupuestaria; se dictará Decreto de Adjudicación por parte del Ejecutivo Municipal, lo que se notificará a las partes y a las áreas de Suministros y Contaduría para que, una vez firme y consentido el acto administrativo, emitan las correspondiente Órdenes de Compra o, al Departamento Jurídico en caso que la contratación requiera de Contrato Especial complementario de las actuaciones administrativas que constan en el expediente del proceso licitatorio, el que deberá firmarse en un plazo no mayor a las 48 horas de quedar firme el Decreto dictado. El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar al Municipio o estén autorizados para tales funciones.

Toda documentación agregada al expediente y que integre el Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir. La no objeción en dicho acto implica aceptación de lo que se notifica.

Artículo 9°: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Chajarí tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Por la muerte del Adjudicatario, a no ser que los herederos ofrezcan continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario bajo las condiciones estipuladas en la Licitación. El Municipio fijará los plazos de la presentación de los ofrecimientos, y podrá aceptarlos o desecharlos sin que en el último de los casos tengan derecho dichos sucesores a indemnización alguna.
- b) Por quiebra o concurso civil de la parte adjudicataria.
- c) Cuando el Adjudicatario sea declarado culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato por autoridad Judicial o Administrativa.
- d) Si se transgrediese por parte del Contratista cualquiera de las obligaciones que asume, el Departamento Ejecutivo está facultado para formar causa administrativa y buscar solucionar por dicha vía las diferencias e incluso rescindir el contrato sin necesidad de recurrir a la vía judicial, cuando razones de interés general de la población del Municipio lo tornen aconsejable y así se disponga por acto administrativo fundado y motivado.

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía.

La falta de cumplimiento de las cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo u Ordenanzas vigentes, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, multas, u otras previstas, cuyos importes ingresarán a Rentas Municipal. En todos los casos queda al afectado los derechos de repetición y/o de plantear cuestión contenciosa administrativo conforme art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 agotando la instancia conforme art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.

Artículo 10°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de la Ciudad de Chajarí se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. En todos los casos el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar en todo o en parte las propuestas, inclusive declararla no conveniente a los intereses municipales, lo que deberá hacerlo mediante acto administrativo municipal debidamente fundado y motivado.

Artículo 11°: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

En principio sólo podrán concurrir a las licitaciones las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores del Municipio de Chajarí. Si disposiciones municipales exigen estar inscriptos en Registros Provinciales se exigirá tal requisito, de lo contrario se estará a la Legislación Local Municipal. No obstante, las empresas no inscriptas en los mencionados organismos, podrán formular

ofertas pero en caso de ser adjudicados se le realizará respectivos descuentos por pago de tasas correspondientes.

Artículo 12º: IMPUGNACIONES AL PROCESO LICITATORIO

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta, durante el acto de apertura de sobres y hasta el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de las 24 siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito con un pago de sellado que se establecerá en Pliego de Condiciones Particulares exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Con tales presentaciones se abrirá la instancia administrativa municipal, la que impulsará de oficio el proceso, hasta agotar conforme previsiones del art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.

Artículo 13º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN:


La sola presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias, objeto de la licitación, sea compra de bienes, servicios u obras y su desarrollo, los alcances del régimen de Compras y Contrataciones Municipal vigente y que las acepta de conformidad y se ha basado en ello para formular la oferta.

Artículo 14º: TASAS MUNICIPALES

El Municipio de Chajarí se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, o cuando crea conveniente durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista haga de sus obligaciones tributarias y contractuales oportunamente surgidas del proceso licitatorio.

DISPOSICIONES VARIAS

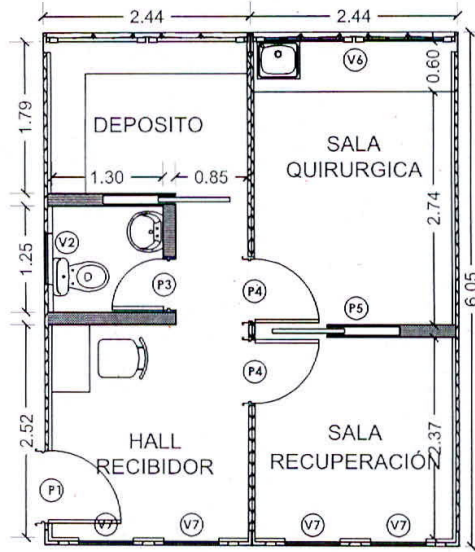
Artículo 15º: Por cualquier cuestión planteada los proponentes hacen renuncia a todo otro fuero judicial que no fueran los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción del Municipio de Chajarí, departamento Federación, provincia de Entre Ríos. Para todo intento de acción Judicial contenciosa administrativa contra el Municipio de Chajarí, previamente se debe agotar la instancia municipal, conforme art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.



Lic. María Elisa Wotix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí

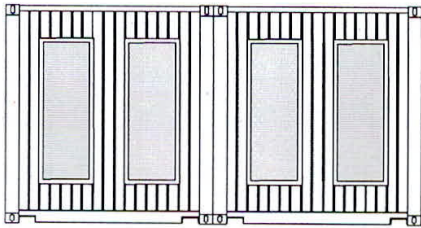


Dr. Antonio Margheri Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
ENTRE RÍOS

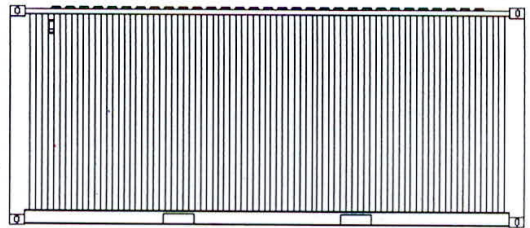


Vereda reglamentaria

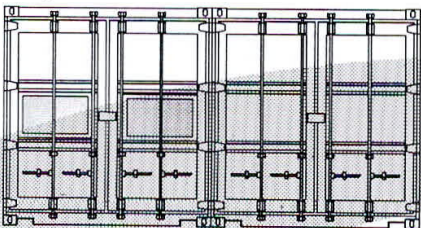
Planta general



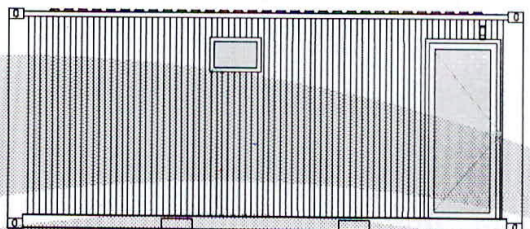
Fachada



Vista noreste



Contrafachada



Vista noroeste

Referencia aberturas

P1	0,90 x 2,05	P5	0,90 x 2,05
V2	0,60 x 0,40	V6	0,85 x 0,55
P3	0,70 x 2,05	V7	0,65 x 1,70
P4	0,90 x 2,05		